



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1257780-GCKAP-LTZN0-YFM5I-E390D1822828192788B3C41BE9C1EAEF3F2F972F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



ASS/pgg

Documento	Resolució
Instructor	Araceli Saltó Saura
Asunto	Propuesta resolución
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2019/38/G697.1 - Convenio Associació Esbart Dansaire de Tarragona 2019 (5.000 €)

1.- Antecedentes

1.- El 03/06/2019 el Jefe de Contabilidad, informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 5.000,00 €

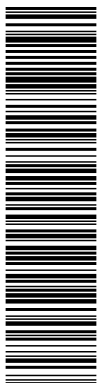
2.- El borrador del convenio entre la Associació Esbart Dansaire de Tarragona (CIF G43088368) i el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 29 de mayo de 2019.
- Informe de la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social de data 30 de mayo de 2019.
- Declaración de responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Anexo 1 Declaración de dar cumplimiento al art. 15.2 de la Ley de transparencia.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 34110 48900 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 220190012690, por importe de 5.000.-€ en concepto de "Subvención convenio con el Esbart Dansaire de Tarragona año 2019".
- Informe de fecha 3 de junio de 2019 del Jefe de Sección de Contabilidad conforme hay consignación adecuada en la aplicación para la tramitación de la subvención a la Esbart Dansaire de Tarragona.
- Informe de fecha 4 de junio de 2019 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual a la entidad beneficiaria no le consten las deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo.
- Informe del departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico sobre el convenio de fecha 16/10/2019.
- Informe jurídico de fecha 25/10/2019.

4.- El 13/11/2019 el Servicio de Asesoría Fiscal Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-38-G697.1 - Decret 2019 /13532 Convenio castellano	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2019/13532
ALTRES DADES Codi per a validació: GCKAP-LTZN0-YFM5I Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 14/11/2019 13:50 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 15/11/2019 13:25
	ESTAT SIGNAT 15/11/2019 13:25



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1252780 GCKAP-LTZN0-YFM5I E392D1822828192788B3C41BE9C1EAEF3F2F972F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que respecta a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la signatura de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 5.000 € en concepto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació Esbart Dansaire de Tarragona, con NIF núm. G-43932714.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Esbart Dansaire de Tarragona para el año 2019, por contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de Alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 5.000 € a la Associació Esbart Dansaire de Tarragona, de acuerdo con lo establecido..

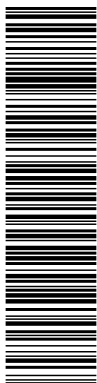
QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, la entidad Associació Esbart Dansaire de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2020 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-38-G697.1 - Decret 2019 /13532 Convenio castellano	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2019/13532	
ALTRES DADES Codi per a validació: GCKAP-LTZN0-YFM5I Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 14/11/2019 13:50 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 15/11/2019 13:25	ESTAT SIGNAT 15/11/2019 13:25



Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1252780 GCKAP-LTZN0-YFM5I E392D1832B2618278B83C41BE9C1EAEF3F2F972F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>